



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• OSCAR DARIO ZAPATA HERRERA• SANDRA PATRICIA GUERRA ECHEVERRY• CAROLINA RAMIREZ GUERRA ECHEVERRY• DARYELI ANDREA GUERRA• GILMA DEL SOCORRO SANCHEZ
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• LEO GERMAIN CANGREJO VIASUS• PARRA ORTEGA LTDA• TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.• LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Radicado	05001310301520190057400
Providencia	Auto de tramite
Decisión	

Se incorpora al expediente memorial digital lo siguiente:

- Memorial y anexos con lo cual se informa y acredita la citación al curador ad-litem, abogado Hamilton Clavijo Inserna.
- Memorial mediante el cual el curador informa que se “posesiona”.

Los mismos que serán tenidos en cuenta para los efectos pertinentes.

Se precisa que el día de hoy, 30 de marzo de 2023, se le envió el expediente digital al curador ad-lite, para que proceda a contestar la demanda (se deja constancia de ello en el expediente digital), por lo tanto, el termino de 20 días para contestar la demanda empieza a correr a partir de la notificación de este auto.

También se incorpora memorial y anexos, mediante el cual, la abogada MARÍA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.053.789.348 y portadora de la T.P. No. 218.461 del C.S. de la Jra., presento RENUNCIA AL PODER GENERAL a través del cual ha actuado en el presente proceso, otorgado mediante la Escritura Pública 126 del 7 de febrero de 2020 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C.

Al respecto y verificando que efectivamente se aporta con el escrito de renuncia al poder los documentos (a. Escrito mediante el cual presenté renuncia al poder general otorgado mediante Escritura Pública 126 del 7 de febrero de 2020 y sus anexos, Escrito mediante el cual presenté carta de renuncia al cargo de abogada de la Dirección Legal Judicial de la Equidad Seguros Generales O.C., Pantallazo del correo electrónico mediante el cual se presentó renuncia al cargo de abogada de la dirección legal judicial de la Equidad Seguros Generales O.C. y renuncia al poder general otorgado mediante Escritura Pública 126 del 7 de febrero de 2022 y Pantallazo de la prueba de entrega del correo señalado en el literal anterior a la dirección de talento humano y a la dirección legal judicial de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.), enviado al poderdante, cumpliendo así con la exigencia contenida en el inciso cuatro del artículo 76 del C.G. del P. Por lo tanto, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada María del Pilar Valencia Bermúdez, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.053.789.348 y portadora de la T.P. No. 218.461 del C. S. de la Jra.

Así mismo, se agrega al expediente, memorial en el cual, el apoderado de la parte demandante solicita impulso al proceso (al respecto, se le recuerda al togado que es obligación de la parte demandante, enviar la demandada y los anexos oportunamente, al auxiliar de la justicia (curador ad-litem) para que éste proceda a contestar la demanda, lo que en este caso no se hizo.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b724a2677663860745812c735daa40db50245101eba26a8fc972628fab48b5a9**

Documento generado en 19/04/2023 02:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>